

ORAL STATEMENT BY CETIM ON BEHALF OF CETIM, FRIENDS OF THE EARTH INTERNATIONAL, WORLD MARCH OF WOMEN AND THE CAMPAIGN TO DISMANTLE CORPORATE POWER AND STOP IMPUNITY

BY LUCIA ORTIZ

FOR PALEN VII ON LEGAL LIABILITY

Gracias Señora Presidenta

Hablo en nombre de CETIM, con Amigos de la Tierra Internacional y la Marcha Mundial de las Mujeres, y por la Campana para Desmantelar el poder de las empresas transnacionales.

El tratado de las Naciones Unidas debe requerir a los Estados que establezcan la responsabilidad legal (civil y penal) de las ETNs y de sus directivos en sus jurisdicciones nacionales. Es decir, que tanto la persona jurídica como los individuos que toman las decisiones, sean responsabilizados.

Esta responsabilidad civil y penal de las ETNs y sus directivos se debe extender a los crímenes y delitos que cometen directamente como autores, así como a aquellos en los que incurren como cómplices, instigadores o encubridores o por haber facilitado su comisión por omisión o negligencia.

Por otra parte el tratado debe incluir disposiciones sobre la responsabilidad solidaria de las ETNs con respecto a sus filiales y su cadena de proveedores, licenciarios o subcontratistas, e incluso financiadores.

Esto porque la práctica habitual de las ETNs es de externalizar los costes, los riesgos y las consiguientes responsabilidades —que en general asumen o casi exclusivamente las filiales, proveedores, subcontratistas y licenciarios— al mismo tiempo que continúan obteniendo grandes beneficios y actuando con total impunidad.

La tragedia de Rana Plaza es un claro ejemplo de ello. En abril de 2013, el colapso el edificio Rana Plaza, en el que se habían instalado varias fábricas textiles, llevó a la muerte más de un millar de trabajadores y aproximadamente 2.500 heridos, la mayoría mujeres, muchas se quedaron impedidas de trabajar. Se puso en evidencia las características de la industria textil de Bangladesh, principalmente subcontratada por grandes ETNs, las cuales se aprovechan de la débil legislación laboral vigente en el país, así como las violaciones sistemáticas de derechos humanos, incluso a condiciones dignas de trabajo, presentes en toda la cadena de operación de las transnacionales.

El incidente del Rana Plaza fue considerado como uno de los peores accidentes industriales mortales del Sur de Asia de los últimos 30 años desde el incidente con la empresa productora de veneno Union Carbide, hoy Dow Chemicals, en Bhopal en India.

Aún así, las ETNs negaron cualquier responsabilidad legal, y culparon a sus subcontratistas locales y a sus proveedores, así como a los gobiernos locales. Algunas de las marcas más importantes, como Gap y Benetton, incluso se negaron compensar a las familias de las víctimas, lo que solo se

logró, en parte, con la presión de la sociedad civil en solidaridad internacional, en la ausencia de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para acceso a la justicia y de remedio para las víctimas.

Es necesario que el principio de responsabilidad solidaria se aplique también hacia arriba, para garantizar que los inversionistas, accionistas, bancos y fondos de pensiones que financian a las ETNs puedan ser responsabilizados por las violaciones de derechos humanos que las ETNs cometen.

RANA PLAZA está en todas partes. La violencia económica de las transnacionales sobre las mujeres se siente en la vida cotidiana, desde aquellas que sufren en su espacio de trabajo en condiciones deshumanas, o son víctimas de la consolidación del patriarcado con el aumento de la militarización de los territorios y el acaparamiento de tierras, vinculado a las operaciones de las empresas transnacionales en toda su cadena de producción.

Además, la división sexual del trabajo en el modelo capitalista y patriarcal fortalecido por las empresas transnacionales, que separa el trabajo realizado por hombres y mujeres, el trabajo productivo y reproductivo, lleva a que las actividades de las mujeres que no se pueden mercantilizar, no se valoran, no se consideran trabajo, sean invisibilizadas como “ajenas al sector productivo”.

La pérdida de capacidad de trabajo – no solo en el ámbito de las actividades comerciales - de las mujeres heridas en el accidente de Rana Plaza, también debe ser imputada como parte de la responsabilidad solidaria de las empresas transnacionales contratantes de las fábricas de Bangladesh.

Y que ninguna otra tragedia y ni una muerte más de una mujer trabajadora sea necesaria para que los estados actúen como requiere sus obligaciones para con los derechos humanos: de responsabilizar solidariamente a las transnacionales por sus violaciones en toda la cadena de producción, y para poner fin a la impunidad.

Gracias